Mgs. Daniel Páez García
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 372 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente*";

Que, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 2 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social determina el objeto social de la Institución como: *"(…) la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación dispone en su parte pertinente: "*Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (…)";*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. (...)*";

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, para que ejerza las funciones como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS;

Que, en el Acta de Posesión, de 15 de agosto de 2019, párrafo primero señala: "*El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en sesión Ordinaria Virtual celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, (…) resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso como Gerente General del Banco (…)*"; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, ante el Presidente del Directorio, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS;

Que, mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-524, de 15 de agosto de 2019, se nombra como Gerente General al Magíster Carlos Vinicio Troncoso Garrido, misma que rige a partir del 16 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020, de 03 de febrero de 2020, en el artículo 1 el Gerente General del BIESS, resolvió: "*Delegar al magister Daniel Páez García, Coordinador Administrativo, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, para que a nombre y representación del Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, realice las siguientes funciones: (…) 1.16.- Autorizar y aprobar reformas el Plan Anual de Contratación (PAC); (…)*";

Que, mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-001-2020, de 15 de enero de 2020, la Mgs. Ana María Maldonado, Coordinadora Administrativa en calidad de Delegada del Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2020 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de $ 14.643.624,28 (Catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte y cuatro con 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. BIESS-MM-DATH-0139-2020, de 26 de febrero de 2020, la Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor, solicitó al Lcdo. Marco Martínez Campoverde, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC de su área, de la contratación planificada "Adecuaciones de Dispensario Médico para obtener el Permiso de Funcionamiento del MSP", señalando en su justificación: "*Una vez realizadas las cotizaciones de los rubros necesarios para las adecuaciones del Dispensario Médico elaborada por un Arquitecto, se ha podido evidenciar que el costo es menor al planificado por lo tanto se requiere el cambio de procedimiento de compra",* modificación según consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución;

Que, mediante Memorando Nro. BIESS-MM-DATH-0147-2020, de 28 de febrero de 2020, la Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor, solicitó al Lcdo. Marco Martínez Campoverde, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC de su área, de la contratación planificada "Adquisición de medicamentos para los funcionarios y servidores del BIESS", señalando en su justificación: "*(…) Casos especiales de Bienes y servicios.- La adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear alguno de los procedimientos establecidos en el reglamento general de la ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública (…) el cálculo de la cuantía no se hará por todas las adquisiciones del correspondiente periodo fiscal, sino que lo hará individualmente, por cada compra (...)",* modificación según consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-MM-CJUR-0100-2020, de 30 de marzo de 2020, la Dra. Betty

Báez, Coordinadora Jurídica, solicitó al Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC de una contratación planificada de su área "Legalización de Operaciones de Cartera Hipotecaria IESS-BIESS"; señalando en su justificación: "*Debido a la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país, y en virtud a lo manifestado por la Dra. Fabiola Palacios, Titular de la Dirección de Asesoría Legal y Contratación Pública, quien indica que ha visto la necesidad de priorizar la atención de los requerimientos de su dirección, (…) solicito la reprogramación del proceso en mención, para el segundo cuatrimestre (…)*"; según consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución;

Que, mediante Memorando Nro. BIESS-MM-DATH-0210-2020, de 06 de abril de 2020, la Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor, solicitó al Lcdo. Marco Martínez Campoverde, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la Reforma al Plan Anual de Contratación de su área, inclusión al PAC 2020 de la contratación: "Consultoría para el estudio y propuesta que Avale la Reestructuración Institucional y Fortalecimiento de Talento Humano", señalando en su justificación: "*La justificación de la presente solicitud responde a la necesidad de contar con los lineamientos específicos pata que se lleven a cabo las actividades claves y esenciales que permitan lograr altos estándares de calidad, con una estructura óptima que responsa a las necesidades de un Banco (…)",* inclusión según consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-0376-2020, de 08 de abril de 2020, el Mgs. Santiago Fernández Escobar, Técnico de Archivo y Responsable del Parque Automotor, solicitó al Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la Inclusión al Plan Anual de Contratación 2020 de un nuevo proceso del Área de Servicios Generales "Abastecimiento de Combustible para los vehículos de la matriz del BIESS" señalando en su justificación: "*Se solicita dicha reforma ya que el proceso anterior a ejecutarse en el primer cuatrimestre del año 2020 se declaró desierto"*;

Que, mediante Memorando No. BIESS-MM-DSGC-0377-2020, de 08 de abril de 2020, el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde, Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó al Coordinador Administrativo; autorizar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2020, en base a la matriz (Anexo 1) que contempla las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación - PAC 2020, mismo que es parte integrante de la Resolución de reforma; requerimiento que fue autorizado por el Coordinador Administrativo mediante comentario inserto en el referido memorando en el Sistema Documental Quipux dispuso: "*Proceder conforme la normativa legal vigente*";

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2020; y,

Con los antecedentes mencionados, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020, de 03 de febrero de 2020,

RESUELVE:

Art. 1.- **AUTORIZAR** la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al año fiscal 2020, por el valor de $ 100.583,02 (Cien mil quinientos ochenta y tres con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2.- **RATIFICAR** que luego de esta reforma el valor actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2020 es de $ 15.123.041,30 (Quince millones ciento veinte y tres mil cuarenta y uno con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Art. 3.- **DISPONER** a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2020 reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 días de abril de 2020

DANIEL PAEZ GARCIA

Firmado digitalmente por DANIEL PAEZ GARCIA
Fecha: 2020.04.09 15:57:20 -05'00'

Mgs. Daniel Páez García
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, a los 09 días de abril de 2020

Firmado electrónicamente por:
ANDREA ODERAY DAVALOS OJEDA

Ab. Andrea Oderay Dávalos Ojeda
SECRETARIA GENERAL

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Revisión Aspectos Legales:	Dra. Betty Consuelo Baez Villagómez	Coordinadora Jurídica	*Mb*
	Ab. Ximena Alexandra Ortiz Flores	Analista Junior de Asesoría Legal y Contratación Pública	*Ao*
Revisador por:	Lcdo. Marco Antonio Martínez C.	Director de Servicios Generales, Contratación y CP	*Mm*
Elaborado por:	Ing. María Esperanza Auqui Calle	Analista de Contratación y Compras Públicas	*Ma*

ANEXO N° 1

SEGUNDA REFORMA AL PAC 2020

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2020

No.	DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE REFORMA	UNIDAD REQUIRENTE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT.	PAC VALOR INICIAL SIN IVA	VALORES SIN IVA			TOTAL VALOR REFORMADO	PERIODO			ACCIÓN A REALIZAR
											CREACION	INCREMENTO	DISMINUCIÓN		C1	C2	C3	
1	Memorando Nro. BIESS-MM-DATH-0139-2020 26 de febrero de 2020	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	ADECUACIONES AL DISPENSARIO MEDICO PARA OBTENER EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MSP	520401	541210014	SERVICIO	COMUN	ÍNFIMA CUANTIA	1	$ 13.392,86			$ 7.274,54	$ 6.118,32	X			SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PLANIFICADO, EN BASE AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL AREA REQUIRENTE SEGÚN SU REQUERIMIENTO, EN CONSECUENCIA SE CAMBIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
2	Memorando Nro. BIESS-MM-DATH-0147-2020 28 de febrero de 2020	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL BIESS	520811	35200000571	BIEN	COMUN	ÍNFIMA CUANTIA	1	$ 11.285,71			$ 6.991,52	$ 4.294,19	X		X	SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PLANIFICADO, EN BASE AL REQUERIMINTO DEL AREA REQUIRENTE, EN CONSECUENCIA SE CAMBIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
3	Memorando Nro. BIESS-MM-CJUR-0100-2020 30 de marzo de 2020	COORDINACIÓN JURÍDICA	LEGALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CARTERA HIPOTECARIA IESS-BIESS	530206	821200011	SERVICIO	ESPECIAL	ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO	1	$ 267.857,14				$ 267.857,14		X		SE ACTUALIZA EL CUATRIMESTRE PLANIFICADO PARA SU CONTRATACIÓN DEL C1 AL C2 CONFORME REQUERIMIENTO DEL ÁREA REQUIRENTE
	Memorando Nro. BIESS-MM-DATH-0210-2020 06 de abril de 2020	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA QUE AVALE LA REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE TALENTO HUMANO	520208	831110922	CONSULTORIA	COMUN	LISTA CORTA	1		$ 80.357,14			$ 80.357,14	X			SE INCLUYE EN EL PAC 2020 ESTA NUEVA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA CONFORME REQUERIMIENTO DEL ÁREA REQUIRENTE
4	Memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-0376-2020 08 de abril 2020	SERVICIOS GENERALES	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MATRIZ DEL BIESS	520804	333100013	SERVICIO	COMUN	MENOR CUANTÍA	1		$ 34.491,94			$ 34.491,94	X			SE INCLUYE EN EL PAC 2020 ESTA NUEVA CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE CONFORME REQUERIMIENTO DEL ÁREA REQUIRENTE
			RESUMEN:								**$ 114.849,08**	**$ 0,00**	**$ 14.266,06**					

TOTAL PAC PRIMERA REFORMA 2020	$ 15.022.458,28
SE INCREMENTA EL MONTO DEL PAC EN:	$ 100.583,02
TOTAL PAC SEGUNDA REFORMA 2020	**$ 15.123.041,30**

SE INCREMENTA EL MONTO DEL PAC EN:	**$ 100.583,02**

	Nombre	Cargo	Sumilla
Revisado Por:	Lic. Marco Antonio Martinez	Directora Servicios Generales, Contratación y CP	*mam*
Elaborado Por:	Ing. María E. Auqui Calle	Analista de Contratacion y Compras Públicas	*mac*